



Comité de Transparencia

CT-046-2025

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025

Visto: Para resolver el expediente **CT-035-2024**, respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública de la información relativa a la Propuesta Legal, Técnica, Económica y Administrativa, así como documentos entregables y tramites de pago derivados del **contrato 402-23-MB103-C32**, para el servicio de mantenimiento correctivo mayor a equipos de suministro de combustible de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, que contiene información clasificada como parcialmente confidencial, que proporciona la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Combustibles, para dar atención a la solicitud de acceso número **340002100001525**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha siete de julio de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **340002100001525**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito la información de la propuesta legal, técnica, económica y administrativa de la licitación LA-09-JZL-009JZL002-N-151-2023 para la empresa ganadora que en este caso fue Espectrum Egeineering Pineda, S.A. de C.V., así como la información relativa a la ejecución de los trabajos como son las actas entrega recepción, reportes fotograficos, minutas, pagos, facturas, contratos, pagos de imss, asociados a la ejecución del contrato No. 402-23-MB103-C32." [Sic]

"Otros datos para su localización:

*PROCESO LICITATORIO LA-09-JZL-009JZL002-N-151-2023
CONTRATO No. 402-23-MB103-C32."* [Sic]

II. El nueve de julio de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios y a la Unidad de Administración y Finanzas, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Mediante oficio número C3/0909/2025, recibido por la Unidad de Transparencia el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, la Dirección de Combustibles, solicitó al Comité de Transparencia una prórroga para atender la solicitud de mérito; la cual fue concedida por dicho Colegiado, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, realizada el treinta de julio del año en curso.

IV. Con fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección de Combustibles adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, el oficio C3/1013/2025, a través del cual envía la versión pública de la información relativa a la Propuesta Legal, Técnica, Económica y Administrativa, así como documentos entregables y tramites de pago derivados del **contrato**





402-23-MB103-C32, debido a que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, toda vez que contienen datos personales entre los que se encuentran: Nombre, Firma, Firma Electrónica, RFC, Fotografía, Domicilio Particular, Clave de Elector, CURP, Fecha de Nacimiento, Sección Electoral, Códigos Qr, Cadena Digital del INE, Números Telefónicos y datos bancarios como son Institución Bancaria y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE). Por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública como parcialmente confidencial.

Vistos los antecedentes del expediente CT-046-2025, respecto de la clasificación como parcialmente confidencial de la información relativa a la Propuesta Legal, Técnica, Económica y Administrativa, así como documentos entregables y tramites de pago derivados del **contrato 402-23-MB103-C32**, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio **340002100001525**, se señalan los siguientes

CONSIDERANDOS

I. Que la Dirección de Combustibles en respuesta a la solicitud con número de folio **340002100001525** proporcionó la información relativa a la Propuesta Legal, Técnica, Económica y Administrativa, así como documentos entregables y tramites de pago derivados del **contrato 402-23-MB103-C32** y de los cual fueron testados los siguientes datos personales:

- Nombres,
- Firma,
- Firma Electrónica,
- RFC,
- Fotografía,
- Domicilio Particular,
- Clave de Elector,
- CURP,
- Fecha de Nacimiento,
- Sección Electoral,
- Códigos Qr,
- Cadena Digital del INE,
- Números Telefónicos,
- Institución Bancaria y
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

II. Que el artículo 115, primer y cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone lo siguiente:

"Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

...

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

...".





Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 115 primer y cuarto párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de la información relativa a la Propuesta Legal, Técnica, Económica y Administrativa, así como documentos entregables y tramites de pago derivados del **contrato 402-23-MB103-C32**, celebrado para el servicio de mantenimiento correctivo mayor a equipos de suministro de combustible de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández, en suplencia del Presidente del Comité, Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia; el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; y el Lic. Javier Córdova Cruz, Gerente de Servicios Generales y Encargado de la Coordinación de Archivos con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; lo anterior, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Fidencio Valero Hernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y
Presidente Suplente del Comité de Transparencia

Mtro. Rafael Zepeda Martínez
Titular del Área de Denuncias e Investigaciones,
en suplencia del Titular del Órgano Interno de
Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Lic. Javier Córdova Cruz
Gerente de Servicios Generales y
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-046-2025.

